



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Octubre Veinticuatro (24) de dos mil veintidós 2022

Proceso:	Investigación Extramatrimonial Post Mortem
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00192 00
Demandante	Sara Montoya Patiño en Representación de la menor D.M.M.P
Demandado:	María Deisy Giraldo Grajales y Jhonatan Fernando Valencia Giraldo y Herederos Indeterminados del Causante Cesar Andrés Godoy Giraldo
Auto:	1063

CONSIDERACIONES

Se allego por parte de la Coordinación Regional Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente, donde dan a conocer el costo de la prueba de ADN ordenada en el presente proceso, por lo que se dispondrá a poner en conocimiento de la parte interesada (extremo acvtivo), dicho valor para que proceda a consignar el valor en la cuenta No. 30918848-0 del BBVA código 1836 a nombre de **MEDICINA LEGAL**. Igualmente se instará a la parte actora para que una vez efectué la consignación, informen de manera inmediata al despacho, a efectos de expedir el oficio correspondiente para que puedan remitir a Medicina Legal, la consignación (original) realizada.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
COSTO DE LAS PRUEBAS GENÉTICAS EN PROCESOS CIVILES Y DE FAMILIA

AUTORIDAD: Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.				OFICIO AUTORIDAD: 557-2022.			FECHA: 2022-10-11	
PROCESO: Investigación de la paternidad Post Mortem. Rad. 76-147-31-84-002-2022-00192-00							TELÉFONO: (602) 2141580.	
DIRECCION:		Calle 11 Nro. 5-67 Palacio de Justicia - Piso 1.						
CORREO ELECTRÓNICO:		i02fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co						
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS IMPLICADOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	PARENTESCO	TIPO MUESTRA	No. DE MUESTRAS	FACTOR EN UVT	UVT VIGENTE	SUBTOTAL COSTO
1	Sara Montoya Patiño.	No reporta.	Demandante.	Sangre	1	14,03	38.004	533.196
2	Dulce María Montoya Patiño.	No reporta.	Hija de la demandante.	Sangre	1	14,03	38.004	533.196
3	César Andrés Godoy Giraldo.	No reporta.	Presunto padre fallecido.	Hueso	1	119,94	38.004	4.558.200
TOTAL COSTO DE LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS								5.624.592
Gastos de viáticos funcionarios Medicina Legal								-
Gastos de transporte funcionarios Medicina Legal								-
Otros gastos de desplazamiento funcionarios Medicina Legal								-
TOTAL COSTO DE LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS + GASTOS								\$ 5.624.592
OBSERVACIONES GENERALES: Es importante mencionar dentro del oficio de la autoridad, los documentos de identidad de todas las personas implicadas en el proceso.								

CONSIGNACIÓN				
BANCO	CUENTA	CONCEPTO	A NOMBRE DE	MONTO
BBVA CÓDIGO 1836	30918848-0	ADN	MEDICINA LEGAL	\$ 5.624.592

RESPONSABILIDAD AUTORIDAD COMPETENTE	
1. Favor, solicitar a las partes para que consignen los costos y gastos indicados en esta relación.	
2. Al momento de consignar, en el formato de consignación bancaria se debe indicar quién fue la persona que consiguió informando sus datos completos, incluyendo número de cédula, celular y dirección.	
3. Si las partes efectuaron la consignación, remitirla con oficio a Medicina Legal Pereira, Avenida las Américas No. 98 - 25 a la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, indicando nombres completos de demandante o demandado, cédulas de ciudadanía, dirección y teléfono (ESTA INFORMACIÓN ES OBLIGATORIA PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS), procedimiento que es responsabilidad directa de la AUTORIDAD, no de las partes involucradas.	
4. Después de consignado, comunicarse con los funcionarios de la Unidad Básica de Cartago en el teléfono (602) 2113684 para coordinar la toma de las muestras.	
NOTA 1: SI LA CONSIGNACIÓN NO SE EFECTÚA DENTRO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, SE DEBERÁ SOLICITAR LA RELIQUIDACIÓN DE LOS COSTOS PARA EFECTOS DE ACTUALIZAR EL MONTO DE ÉSTA.	
NOTA 2: EL INSTITUTO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL REPRESENTAMIENTO DEL CASO, SI LA AUTORIDAD NO COORDINA LO REQUERIDO EN ESTE FORMATO DE COSTOS.	
NOTA 3: Si se desiste del proceso después de consignado el dinero a nombre del INSTITUTO, solamente por solicitud escrita de la autoridad competente se hará la devolución del mismo, indicando nombre a quien se le hará la devolución, cédula, entidad bancaria, número de la cuenta y desde luego copia de la consignación.	

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE INFORME Y REMISIÓN A LA AUTORIDAD: 2022-10-18
--

Es de anotar, que, de no realizarse previamente la consignación, la toma de muestras no tendría lugar. De igual forma es menester recordar que las consecuencias procesales por los términos establecidos en la legislación Procesal Civil y por último se le recuerda que si el costo actual no se consigna dentro de esta vigencia fiscal, se deberá solicitar una reliquidación al I.M.L.F. Por secretaria, envíese a la parte actora a través de correo electrónico, la comunicación antes referida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago - Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el contenido del costo de la prueba genética enviado por el Coordinador Regional Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente, cuyo valor debe ser consignado a cargo del extremo activo en la cuenta No.30918848-0 del BBVA código 1836 a nombre de MEDICINA LEGAL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

SEGUNDO: ADVERTIR que, de no realizarse previamente la consignación, la toma de muestras no tendría lugar.

TERCERO: INSTAR a la parte actora para que una vez efectué la consignación, informe de manera inmediata al despacho anexando imagen escaneada del comprobante de pago, a efecto de expedir el oficio correspondiente a fin de que remita a Medicina Legal, la consignación (original) realizada.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de
Familia
Cartago - Valle

La providencia anterior se notifica por
Estado número 185

Octubre Veinticinco (25) de dos mil
veintidós 2022

**LUIS EDUARDO ARAGON
JARAMILLO**
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d39bb4c5d7550cc422f436dbdef2ce3166c83877eaa26a2980dbaccd779483**

Documento generado en 24/10/2022 05:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>